

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintiocho (28) de octubre de dos mil dieciocho (2019)

**REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DELCY GUTIERREZ QUIQUE y OTROS
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL DPTAL DE VCIO y OTROS
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2017 00101 00**

Mediante memorial presentado el 13 de agosto de 2019, el liquidador de CAFESALUD E.S.P., el señor FELIPE NEGRET MOSQUERA, indicó que como el proceso de liquidación inició el 05 de agosto del presente año, solicitó al Despacho terminar y remitir los procesos ejecutivos adelantados, e informar sobre otros procesos que cursen en contra de dicha entidad, y abstenerse de adelantar cualquier actuación judicial sin que se le notifique (fol. 664 a 668).

Posteriormente, se observa que mediante memorial presentado el 26 de septiembre de 2019, el abogado DANIEL LEONARDO SANDOVAL PLAZAS, allegó poder a él otorgado por la señora NOHELIA RAMÍREZ ARIAS, en su calidad de apoderada general de CAFESALUD E.S.P. en liquidación, junto con la escritura pública No. 2858 del 02 de septiembre de 2019 (fol. 682 a 709).

Teniendo en cuenta lo anterior, se reconoce personería al abogado DANIEL LEONARDO SANDOVAL PLAZAS, como apoderado de CAFESALUD E.S.P. en liquidación, en los términos y forma del poder conferido obrante a folio 683 del expediente, y se niega la solicitud visible a fol. 664, toda vez que dicha entidad ya conoce de la existencia de este proceso y cuenta con apoderado judicial que la represente dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 44 del 29 de octubre de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO JACOME Secretaria</p>
